

( NO 7141 ) 14 SEP 2009

Por la cual se modifica el horario de atención al público de la Notaría Única del  
Círculo de La Tebaida - Quindío

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No 4024Bis del 3 de  
agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La doctora, **BELLANITH MARULANDA BARRETO** identificada con cédula de  
ciudadanía No 41.891.956, Notaria Única del Círculo de La Tebaida - Quindío, por  
oficio recibido en esta Superintendencia, solicita autorización para modificar el  
horario de atención, dado el escaso movimiento de la actividad notarial los días  
sábados.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 dispone en su artículo 158, lo siguiente:

"Los notarios tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para  
el buen servicio y que señale la vigilancia notarial"

En el artículo 1º de la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada de  
esta Superintendencia, dispone que el Director de Gestión Notarial puede  
autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta el motivo expuesto por la doctora **BELLANITH  
MARULANDA BARRETO**, considera procedente acceder a lo solicitado, de  
conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la Instrucción  
Administrativa 018 de 1992 y por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la modificación en el horario de atención al  
público para la Notaría Única del Círculo de La Tebaida - Quindío, el cual quedara  
así:

**LUNES A JUEVES:** De: 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua

De: 8:00 am. a 4:00 pm. Jornada Continua

**VIERNES:**

**50 años**

Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)